

CONTRATO PARA CONSTRUCCION COMPLEMENTIO SISTEMA DE RIEGO Y ENGRAMADO ESTADIO MUNICIPAL

Nosotros, **ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA**, mayor de edad, Casado hondureño, bachiller en promoción social, con identidad No. **1508-1967-00117** y con domicilio en el Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta de fecha 18 de Diciembre del 2017 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte el Señor: **MARLON ARMANDO ALVARENGA MUNGUÍA**, con identidad N° **1519-1968-00271** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C, Departamento de Francisco Morazán. En representación de la Empresa **CONSTRUBLODEC S. A. De R. L.** Quién de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de suministro de materiales y mano de obra calificada, para la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION COMPLEMENTO SISTEMA DE RIEGO Y ENGRAMADO ESTADIO MUNICIPAL**. El cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el mejoramiento de las condiciones físicas del inmueble para lograr un ambiente óptimo para el desarrollo de las actividades deportivas mediante la construcción de Complemento Sistema de Riego y Engramado, conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaborado, aprobado por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO El monto del contrato es por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (LPS. 1,499,984.36)** desglosados de la siguiente manera:

OBRA A CONSTRUIR	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
Línea de conducción Sistema de Riego	1	L. 249,803.01	L. 249,803.01
Engramado	1	L. 1,250,181.35	L. 757,014.04
		TOTAL	L. 1,499,984.36

EL CONTRATISTA Se obliga a ejecutar el proyecto. Siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a calidad y capacidad de mano de obra, la alcaldía pagará a el contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el contratante, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

N°	Código	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
PRELIMINARES						
1	FJ-003	TRAZADO Y MARCADO DE ZANJOS	ML	599.00	47.27	28,317.44
Subtotal Preliminares						28,317.44
LINEA DE CONDUCCION PARA SISTEMA DE RIEGO						
4	FJ-G006ML	Excavación de material Tipo II (Semi Duro)	M3	120.00	321.15	38,528.48
5	FJ-G007	Relleno y compactado con material selecto	M3	110.00	722.53	79,478.34
6	F-139	Suministro de tubería de polietileno más accesorios	ROLLO	5.00	4,404.80	22,024.00



RHPE



Municipalidad De Guatavo

Guatavo, Cienfuegos, Honduras C. H.

2754 9598

		Suministro e instalación de motobomba y Accesorios	Unidad	1.00	38,542.00	38,542.00
7	FJ-G004					
8	FJ-G008	Caseta para bomba	Unidad	1	16,518.00	16,518.00
9	FJ-G009	Instalación de Tubería de polietileno y accesorios	ML	599	44.00	26,384.75
		Subtotal Líneas de Conducción				221,485.57
SISTEMA DE RIEGO CON DIFUSORES						
14	FJ-G006ML	Engramado de estadio	M2	8,200	152.46	1,250,181.35
Subtotal en		Subtotal Engramado				1,250,181.35
Gran total.....						1,499,984.36

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La Municipalidad pagara tres pagos progresivos 40% de inicio 40% según presentaciones de estimaciones de avance obra y 20% al final del proyecto dichos pagos se harán según disponibilidad financiera de la Municipalidad, no se hará la respectiva deducción del 12.5% del I, S.R. ya que el contratista presenta pagos a cuenta en donde se adjunta copia de la constancia de solvencia.

CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 150 días. Se considerará como orden de inicio, una vez terminado la ejecución del proyecto de Sistema de Drenaje y sistema de riego en cancha ya que esta es una obra complementaria el contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menos cuantías requeridas, u otra causa debidamente justificada a criterio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS** a la firma de este contrato, el Contratista del Proyecto debe presentar una garantía de cumplimiento de contrato, que represente el 15% del total del proyecto en garantía de cumplimiento esta será liberada Tres meses después del acta de recepción de la obra, y una garantía de calidad equivalente al 5% del valor del contrato. -

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES LA MUNICIPALIDAD pagará los desembolsos parciales al contratista de acuerdo al avance de la obra ejecutada,

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Presupuesto, y Plan de ejecución del Proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El contratista, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta **CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La municipalidad por si misma podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes b), también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión de la obra; c) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al Contratista d) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, e) Por





Municipalidad De Guatemala

Guatemala, Guatemala: Guatemala D. R.

2754-9598

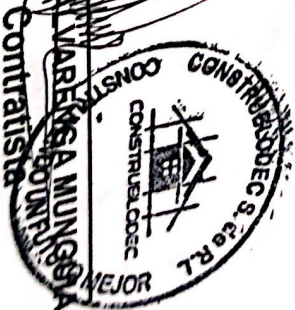
caso fortuito o fuerza mayor, para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato estipulaciones de este contrato, **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. - **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Guatemala, a los 25 días del mes de junio del año dos mil Veintituno.

Roque Humberto Escobar Zelazky



ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAZKY
Alcalde Municipal

MARLON ARMANDO ALVARADO MUNGUA



Contratista